



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2018-MPM/A

Moyobamba, 21 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 186-2018-MPM/A, de fecha 21 de marzo de 2018; La Carta N° 027-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA – ING. FTP, de fecha 15 de mayo de 2018; La Carta N° 035-2018-MPM/GDT/SGEPyO/NFIV/SO, de fecha 15 de mayo de 2018; El Informe N° 019-2018-RVL, de fecha 16 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 520-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 758-2018-MPM/GDT, de fecha 18 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 243-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 186-2018-MPM/A, de fecha 21 de marzo de 2018, resolvió: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por Obras Complementarias del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; siendo la causal de Ejecución de Mayores Metrados; asimismo genera Crédito Presupuestario, cuyo monto asciende a S/ 234,807.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 52/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 027-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA – ING. FTP; y la Carta N° 035-2018-MPM/GDT/SGEPyO/NFIV/SO, ambas de fecha 15 de mayo de 2018; el Residente y la Supervisora de Obra; respectivamente, presentan la conformidad del adicional N° 02 de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA; con Código SNIP N° 355423;

Que, a través del Informe N° 019-2018-RVL, de fecha 16 de mayo de 2018, el Ing. Robinson Vela López, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la **Aprobación de Adicional de Obra N° 02**, del proyecto mencionado anteriormente; el mismo que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto de Obra:** S/ 967,732.66 soles. **Plazo de Ejecución:** 90 días Calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Franz Torrejón Paredes, CIP N° 152160. **Supervisor de Obra:** Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas, CIP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2018-MPM/A

N° 120043. **Fecha de entrega de terreno:** 11 de diciembre de 2017. **Fecha de inicio de obra:** 11 de diciembre de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 224-2018-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2018, por 13 días calendario (desde el 11-03-2018 al 23-03-2018); **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 186-2018-MPM/A, de fecha 21 de marzo de 2018, **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 238-2018-MPM/A, de fecha 16 de abril de 2018, por 60 días calendario (desde el 24-03-2018 al 22-05-2018). Que, de la revisión y evaluación del expediente, **Concluye:** i) El Adicional de Obra N° 02, presentado por el supervisor, tiene una incidencia del 14.70 %, considerando el Presupuesto Base Integral 2'251,293.00. ii) El Adicional de Obra N° 02 presentado, altera el presupuesto original contractual y por lo tanto requiere de certificación de Crédito Presupuestario. iii) El Adicional de Obra N° 02 presentado, consiste en la ejecución de Mayores Metrados en Infraestructura Vial, así como la ejecución de Partidas Nuevas en Alas de Protección para Taludes; el adicional de obra contempla la ejecución de obras complementarias y mayores metrados no considerados en el expediente técnico.

Que, con Nota Informativa N° 520-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de mayo de 2018; y la Nota Informativa N° 758-2018-MPM/GDT, ambas de fecha 18 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente del Adicional de Obra N° 02 con Certificación Presupuestal de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA; con Código SNIP N° 355423, siendo la causal de Mayores Metrados en Infraestructura Vial, así como la ejecución de Partidas Nuevas en Alas de Protección para Taludes; cuyo monto asciende a S/ 96,186.43;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017- EF, señala lo siguiente: "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);"

Que, mediante la Nota Informativa N° 243-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de mayo de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (e), en el marco Presupuestal Institucional del año 2018, remite la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Adicional de Obra N° 02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~288~~ -2018-MP/MIA

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
	Recursos Ordinarios
Monto	S/ 96,186.43

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 por Obras Complementarias del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; siendo la causal de Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas; asimismo genera Crédito Presupuestario, cuyo monto asciende a S/ 96,186.43 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES); según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	II ETAPA			TOTAL PRESUPUESTO INCREMENTADO
	PRESUPUESTO PROGRAMADO (S/)	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (S/)	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 (S/)	
Costo Directo	834,942.66	167,837.52	72,486.43	1,075,266.61
Gastos Generales	109,480.00	51,220.00	18,200.00	178,900.00
Supervisión	29,410.00	15,750.00	5,500.00	50,660.00
Total Valorización	973,832.66	234,807.52	96,186.43	1,304,826.61

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para las acciones y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE